Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 33078

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" - ID N° 297.288, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE".

Asunción, 29 de diciembre de 2015

VISTO: El Memorándum DGPE N° 1445/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, presentado por la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, Directora General de Planificación Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía la vigencia del Contrato N° 11/2015, suscrito con la firma LAKMI S.A., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Conttratación de servicios gastronómicos" - ID N° 297288, en el marco del programa "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*;

Que, el Dictamen de fecha 10 de diciembre de 2015, emanado de la Coordinación de Control y Seguimiento de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: *"De acuerdo al análisis realizado, la Coordinación de Control y Seguimiento no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 11/2015 suscripto con la firma LAKMI S.A. hasta el 31 de marzo de 2016"*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014 *"Por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/2011 "Por la cual establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimiento de contratación regidos por la Ley 20151/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 806/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 20151/03"* en su Artículo 11 inciso d) establece: *"...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la*

MEC-DECE
Expediente Nº: 02
Fecha: 05-01-16 Hora: 8:59
Recibí Conforme:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 33078

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" - ID N° 297.288, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE".

vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos...", asimismo, en el inciso h) dispone: *"...la prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o contratista y comunicada a la DNCP...";*

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...",* concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 11/2015, suscrito con la firma LAKMI S.A., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 *"Contratación de servicios gastronómicos"* - ID N° 297.288, en el marco del programa *"Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*; hasta el 31 de marzo de 2016.

2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **FACULTAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
MINISTRA

Secretaría General
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3º piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción – Paraguay
secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital @MECpy
www.mec.gov.py

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 2182

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 33078 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 11/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A., ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" - ID N° 297.288, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EVALUACIÓN CENSAL DE LOGROS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL Y FACTORES ASOCIABLES AL APRENDIZAJE".

Asunción, 25 de Febrero de 2016

VISTO: El Memorándum DGPE N° 166/2016 de fecha 19 de febrero de 2016, presentado por la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, Directora General de Planificación Educativa de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se rectifica parcialmente la Resolución N° 33078 de fecha 29 de diciembre de 2015, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2015, suscrito con la firma LAKMI S.A., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Contratación de servicios gastronómicos" - ID N° 297288, en el marco del programa "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
R E S U E L V E:

1°.- **MODIFICAR** parcialmente el Apartado 1° de la Resolución N° 33078 de fecha 29 de diciembre de 2015 *"Por la cuAl se amplía la vigencia del contrato N° 11/2015, suscrito con la firma LAKMI S.A., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Contratación de servicios gastronómicos" - ID N° 297.288, en el marco del programa "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*; que queda redactado de la siguiente manera:

1°.- ***AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 11/2015, suscrito con la firma LAKMI S.A., adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Contratación de servicios gastronómicos" - ID N° 297.288, en el marco del programa "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"; hasta el 30 de abril de 2016.*

2°.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
MINISTRA

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción – Paraguay

secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
@MECpy
www.mec.gov.py